

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

## De Actualidad

### A LA VEZ QUE ESCUELAS NUEVAS...

El correo nos trae una carta de la cual copiamos estos párrafos breves y elocuentes. «En la Escuela que estoy desempeñando en propiedad, por concurso de interinos, hay una matrícula de 140 niños y el local da una capacidad de menos de metro por alumno. La casa del Maestro, contigua a ella, tiene treinta y dos metros cuadrados sin tabique ni división alguna. La cocina está a 15 metros de esa llamada casa: tiene una superficie de dos metros y medio cuadrados, no tiene más hueco que la puerta de entrada, no tiene chimenea; el humo tiene que salir por la puerta. Me quejo y el Alcalde dice que me arregle como pueda. Como la vida se hace en cortijos no hay otra casa, ni posadas ni patronas. Se lo comunico al Inspector y nada resuelve ni sé si podrá resolver algo. En estas condiciones, ¿tendré obligación de abrir la Escuela y vivir donde la vida es imposible?» Transmitimos la pregunta a los Sres. Alba y Gascón y reiteramos una vez más nuestra opinión. A la vez que Escuelas nuevas hay que atender a las viejas y ponerlas en condiciones de vivir y trabajar.

**Reclamaciones al Escalafón del Magisterio.**—Recibimos varias preguntas sobre la época en que serán resueltas las muchas reclamaciones que se presentaron al folleto 5.º y 6.º del Escalafón, es decir, a la categoría de 1.000 pesetas. Nuestra respuesta tiene que ser poco categórica. Esas reclamaciones pasaron a informe de la Comisión de Escalafones y después de mucho estudio y de numerosas discusiones se llegó a un informe y a un voto particular. Quiere esto decir, que a pesar del buen deseo de todos no hubo unanimidad.

El informe y el voto particular fueron sometidos al propio Sr. Alba y éste deseando tener más elementos de juicio para acertar dispuso que pasara el expediente a la Asesoría jurídica del Ministerio. Tenemos la impresión de que la Asesoría informará en breve y de que este será el último trámite para dar fin a este enojoso asunto. Sin la desgracia que tiene en cama al Sr. Alba nos atreveríamos a esperar que las reclamaciones quedarían resueltas a primeros de septiembre próximo; con esta contrariedad por delante ya no nos atrevemos a aventurar opinión. Y he aquí todo lo que podemos decir en respuesta a las preguntas que indicamos al principio.

**Jubilaciones de Catedráticos.**—Venía anunciándose que en esta semana se harían las jubilaciones de Catedráticos de Escuelas Normales, Institutos, Universidades, etc., etc., que

han cumplido los 70 años de edad, para dar los ascensos de Escalafón y proveer a la enseñanza desde 1.º de curso próximo. Se teme que haya algún retraso por el estado del señor Alba, pero se afirma que este estado no influirá para nada en la resolución del asunto.

**La Comisión de funcionarios.**—El sábado acabó sus trabajos la Comisión adaptadora de la ley de funcionarios civiles. Sabemos que ha hecho un estudio minucioso de la ley, que ha examinado y discutido, a veces acaloradamente, los casos distintos que se han presentado en los diversos Ministerios y que el resultado es un largo reglamento que se elevará al Gobierno. Este Reglamento está ya redactado e impreso y se celebrará una reunión para su última y definitiva lectura. La Comisión ha acordado mantener la reserva de sus acuerdos hasta que los examine y apruebe el Gobierno. Repetimos lo que ya hemos dicho anteriormente: el arreglo de plantillas del Magisterio es, en cierto modo, independiente de esos acuerdos y lo resolverá el Sr. Alba con el Consejo de Ministros; en cambio, los sueldos de Inspectores, funcionarios de Secciones, Profesores de Escuelas Normales, tienen relación estrecha con las normas establecidas para la adaptación, normas o reglas que podrán ser aprobadas íntegras o modificadas aún por el Gobierno. Todo depende de una operación aritmética muy sencilla; la de sumar. Operación en estos momentos muy peligrosa,

porque pudiera asustar al Ministro de Hacienda.

Los opositores en listas.—La creación de Escuelas nuevas ha despertado algunas reclamaciones que pueden estar justificadas.

Es la primera de Maestros que ya desempeñan Escuela y que justificadamente desearían algunas de las plazas creadas pasando a los opositores las resultas, con lo cual nada se les restaba.

Es la segunda de los mismos opositores ya colocados que ahora ven plazas mucho mejores que las que ellos obtuvieron.

Y quieren que se haga una nueva elección, pues de otra suerte—dicen—resultarán favorecidos los que obtuvieron números más altos, lo cual no parece justo.

Llamamos la atención de las autoridades sobre estas peticiones que tiene una base razonable de justicia.

El Sr. Alba.—Las noticias que se reciben de Santander, acusan un estado satisfactorio del Ministro de Instrucción pública Sr. Alba, dentro, naturalmente, de la importancia del percance. Por cierto que un hijo del propio Ministro llamado también Santiago, como su padre, se ha roto también el brazo izquierdo, jugando en la playa de San Vicente de la Barquera. Aquí el conocido refrán: «bien vengas mal si vienes solo», porque las desgracias, en muchos casos, y este es uno de ellos, vienen por series. Deseamos el alivio de los dos enfermos.

## Ecos del Magisterio

### Idea de gratitud.

Preciso sería desconocer en absoluto el hermoso sentimiento de la gratitud, para no sentirse poderosamente inclinados a expresar de la manera más ostensible (y si aceptáis esta idea había que probarlo de un modo positivo) el agradecimiento que invade nuestra alma al leer las recientes disposiciones que reforman y modifican radicalmente, no ya la vida pecaria y vergonzosa que llevamos los Maestros nacionales interinos, sino que también la forma de ingreso en propiedad a los que ya tienen reconocido este derecho.

Y como no me es posible dirigir carta a todos y cada uno de mis compañeros a quienes favorecen las disposiciones, lo hago por medio de este periódico profesional, atreviéndome a proponer, como justo homenaje a los señores Ministro y Director general de Primera enseñanza, se les ofrezca a cada uno el día 1.º de enero de 1919, en que ha de empezar nuestra redención, una placa de plata con inscripción conmemorativa de tan agradable acontecimiento.

Para llevar a efecto esta idea, que someto a vuestra consideración, creo que había de ser suficiente la cuota de una peseta, ingresada en la Habilitación respectiva y una vez terminado el plazo de suscripción, que bien pudiera ser el 30 de noviembre de este año, los señores Habilitados podrían remitir la suma recaudada, bien al Banco de España en Madrid, o ya al Sr. Presidente de la Asociación Nacional del Magisterio, quien había de encargarse de la adquisición de las placas y de acompañar en la fecha expresada de 1.º de enero, a la Comisión de interinos para hacer entrega de ellas a los Sres. Alba y Gascón.

Creo, mis estimados compañeros, que acaso todos, o la mayor parte de los interinos, hemos sentido nuestros pechos inundados de santo agradecimiento y en nuestra mente ha surgido la idea de testimoniar esta gratitud a los dos hombres públicos, bienhechores nuestros, que hoy rigen los destinos de la enseñanza.

Acaso muy pronto todo el Magisterio nacional, en cuyos corazones late la esperanza sea también favorecido por estos dos hombres, que, por su obra redentora y valiente se han hecho acreedores a la gratitud eterna de los Maestros y al reconocimiento de la Patria.

Y no hay que dudar que nuestra humilde y benemérita clase, sabe sentir y agradecer los beneficios que recibe, y bien probado lo tienen otros hombres públicos, también muy ilustres, que han hecho bien al Magisterio; el Excmo. Sr. Conde de Romanones, cuando resueltamente ecometió y realizó la magna empresa de sacarnos de la penuria de los Municipios, pasando nuestros pagos al Estado; el insigne maestro Burell, creando el sueldo mínimo de 1.000 pesetas, redimiendo, con ello del hambre a muchas familias. El primero tiene una estatua en Guadalajara costeada por los Maestros; al segundo se le ofreció una placa de plata, como recuerdo de sincero reconocimiento.

¡La gratitud que merecieron los Sres. Conde de Romanones y D. Julio Burell, merecen hoy también los Sres. Alba y Gascón, y estoy seguro de que ningún Maestro español, habrá de regateársela!

Os saluda afectuosamente vuestro compañero,

ANTONIO MANUEL CHAMORRO  
Guadix, agosto 1918.

## Estatuto general del Magisterio

Hemos puesto a la venta el Estatuto, en un folleto de 48 páginas, al precio de pesetas, 0,25.

# Sueldo y gratificación

En estos momentos se plantea a las Autoridades y al Magisterio esta cuestión interesantísima. «¿Conviene refundir la gratificación de adultos en el sueldo constituyendo el sueldo único? ¿Conviene mantener la separación? Ventajas e inconvenientes de una y otra solución. Admitiremos contestaciones de nuestros lectores siempre que vengan en tarjeta postal y no excedan de veinte líneas. Damos hoy las primeras respuestas recibidas.

Voto por la refundición de la gratificación de adultos en el sueldo. Nos permitirá tener para la jubilación un sueldo regulador más decoroso; nos ahorran las molestias y reclamaciones para inclusión en nóminas, de si corresponde o no, de si se abren las clases o se cierran, etc., etc. No veo inconveniente en la fusión.

TOMAS JIMENEZ.

Temo a la refundición que se viene anunciando porque pudiera ser pretexto para una mejora de sueldos más efectiva que real. Si

se evita ese peligro yo aceptaría gustoso el sueldo único.

LUIS PERLA.

Creo que la gratificación debe mantenerse separada del sueldo y creo, además, que deben formarse cuatro o cinco tipos de gratificaciones fijas en relación con el censo y cobrarlas sea cualquiera el lugar que ocupemos en el Escalafón. Entiendo que esto sería medio de armonizar las necesidades de la vida en las grandes poblaciones con el sueldo personal.

ANDRES GOMEZ.

## Sección Oficial

### INDICE DE LA «GACETA»

Agosto 24.—Real orden resolviendo el expediente relativo a la graduación de varias Escuelas de Bilbao.

—Otra disponiendo se haga público el agrado con que se han visto los esfuerzos realizados por el Ayuntamiento de Zaragoza al cumplir sus fines docentes, y que se den las gracias de Real orden a la referida corporación.

—Citando a los representantes e interesados en la Obra pía de D. Juan Gutiérrez de Velasco, en Villavelasco (Logroño).

—Nombrando a doña Luisa Aldasoro Villamacero, Auxiliar interina de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestras de Santander.

—Resolviendo peticiones formuladas por varios Ayuntamientos de que se provean en Maestro Escuelas de asistencia mixta que antes estaban desempeñadas por Maestra y viceversa.

—Nombrando, en virtud de concurso de traslado, a D. Manuel María Fuentes Ortega, Oficial de Secretaría de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Zaragoza.

—Anunciando a concurso de ascenso la provisión de la plaza de Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Zaragoza.

—Nombrando a D. Luis Certero Salvado, Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Coruña.

—Idem a D. Enrique García Gutiérrez, Oficial de Contabilidad de la ídem ídem de Córdoba.

—Idem a doña Luisa Ortiz Sáez, Profesora

numeraria de Historia de la Escuela Normal de Maestras de Lugo.

—Idem, en virtud de concurso de traslado, Profesor especial de Francés de la Escuela Normal de Maestros de Las Palmas (Canarias), a D. Alfonso J. Canella Muñiz.

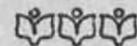
—Concediendo a D. Fulgencio Prat Martínez quince días más de prórroga para poseerse del cargo de Oficial de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Huelva.

—Disponiendo se haga público el agrado y complacencia con que se ha visto el interés demostrado por la general cultura con la organización y celebración de un Curso de Verano en Valencia.

—Idem ídem la realización de un Cursillo de vulgarización científica, en Avila.

—Anunciando para su provisión, por concurso especial de traslado, la plaza de Director de la Escuela graduada de niños, número 2, de Linares (Jaén).

Agosto 26.—Relación de las modificaciones, bajas, altas, etc., ocurridas en el Escalafón general del Magisterio de la provincia de Canarias y Guadalajara.



### 1.º AGOSTO.—R. O.—INTERINOS

Vista la consulta elevada a este Ministerio por la Delegación regia de Primera enseñanza de esta Corte, relativa a la interpretación y alcance que debe darse a lo dispuesto en el artículo 16 del Real decreto de 14 de septiembre de 1902, en relación con la segunda de las disposiciones transitorias del de 16 de septiembre de 1913, por el cual se limitó la facultad de nombrar Maestros interinos para Escuelas establecidas en poblaciones donde

existan propietarios que no presten servicios por falta de local; teniendo en cuenta que no puede conceptuarse en tal situación a los Maestros de las Escuelas desdobladas, aun en el caso de que éstas carezcan de local propio, toda vez que dichos Profesores realizan sus trabajos y prestan sus servicios provisionalmente, bien agregados a otras unitarias, ya en Secciones de graduadas hasta obtener el local a que tienen derecho; y

Considerando que el alcance de la citada disposición no fué otro que el de utilizar con carácter accidental los servicios de los Maestros propietarios que no prestaran servicio alguno,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que únicamente en el caso de que en la población en que radique la Escuela vacante exista Maestro a Maestra que por causas independientes de su voluntad no preste servicio alguno, es cuando dejará de hacerse nombramiento de interino y aplicarse lo dispuesto en el artículo 16 del Real decreto de 14 de septiembre de 1902, en relación con la segunda disposición transitoria del de 16 de igual mes de 1913.

Lo que de Real orden etc.—Madrid, 1.º de agosto de 1918.—ALBA.—(Gaceta 19 agosto).

#### 8 AGOSTO.—O.—INCOMPATIBILIDAD

Declarada incompatible con las Autoridades y vecindario, por Real orden de 31 de marzo de 1917, la Maestra de Marines (Valencia), doña Filomena Artiga Bort, y no habiendo obtenido plaza en el último concurso general de traslado,

Esta Dirección general, con arreglo a lo prevenido en el artículo 131 del Estatuto general del Magisterio, ha acordado trasladarla a la Escuela de Macartre, en la misma provincia, por resultas de dicho concurso.—(Gaceta 15 agosto).

#### 10 AGOSTO.—R. O.—SECCIONES

Visto el expediente incoado con motivo de las reclamaciones contra el Escalafón de las Secciones administrativas de Primera enseñanza; y

Resultando que las reclamaciones de D. José Fernández Plata, D. Luis Velasco Damas, don Luis Guijarro Jiménez, D. Alejandro Martínez Pita y D. Manuel Avila González se refieren a simples errores de hecho, demostrados con sus hojas de servicios:

Resultando que la de D. Juan Francisco Rello se refiere además al hecho de figurar como cesante en lugar de como excedente:

Resultando que la de D. Francisco A. Vázquez Gómez tiene dos partes, una relativa a un error de servicios acreditado en su hoja y otro a la alteración del puesto que ocupa en el Escalafón:

Considerando que esta última es inadmisibile, por cuanto el interesado Sr. Vázquez ocupa en el Escalafón actual el mismo lugar re-

lativo que el del pasado año, el cual es firme y definitivo:

Considerando que los errores advertidos y comprobados a que los demás se refieren deben ser subsanados,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se desestime la reclamación de D. Francisco de Asís Vázquez Gómez, relativa al lugar que ocupa en el Escalafón, declarando que aquél es definitivo y no susceptible de recurso alguno.

2.º Que se haga constar en el Escalafón las modificaciones siguientes:

D. Juan Francisco Rello, debe figurar como excedente en la categoría de 3.500 pesetas, con arreglo a la Real orden de 26 de noviembre de 1917, con dos años, tres meses y un día en la categoría.

D. José Fernández Plata, debe figurar con dos meses y quince días en la categoría de 3.000 pesetas.

D. Luis Velasco Damas, debe figurar como Oficial de Albacete, con título Superior y nacido el 16 de septiembre de 1898.

D. Francisco de A. Vázquez Gómez, con seis años, dos meses y quince días de servicios en la administración, sin alterar su lugar, que es definitivo.

D. Luis Guijarro Jiménez, debe figurar como nacido en 20 de mayo de 1892.

D. Alejandro Martínez Pita, con dos meses de servicios en la categoría y en el Cuerpo; y

D. Manuel Avila González, con un mes y veinticuatro días en iguales condiciones que el anterior; y

3.º Que se declare definitivo dicho Escalafón.

De Real orden etc.—Madrid, 10 de agosto de 1918.—ALBA.—(Gaceta 19 agosto).

#### 12 AGOSTO.—R. O.—CURSO DE DIBUJO

Debiendo organizarse para el próximo año académico el curso de Dibujo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 28 de marzo y Orden de 23 de junio de 1913, en relación con lo preceptuado por el Real decreto de 10 de enero de 1916:

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que con arreglo a las citadas disposiciones se organice el curso de Dibujo para el próximo año académico de 1918 a 1919.

2.º Queda abierta la matrícula para dicho curso, pudiendo los solicitantes elevar sus instancias en papel correspondiente a esta Dirección general hasta el día 20 de septiembre próximo, haciendo constar la Sección en que desee cada cual inscribirse, y el domicilio del solicitante.

3.º El orden de admisión será el siguiente:

a) Maestros y Profesores especiales que hayan asistido a un curso anterior, y tengan los que desempeñen algún cargo en la enseñanza, su residencia en Madrid; y

b) Maestros de Madrid, alumnos de la Escuela Superior del Magisterio y de las Escuelas Normales de esta Corte, o Profesores especiales que se matriculen por primera vez, siempre que estos últimos, si pertenecen al Profesorado, tengan también su residencia en Madrid.

4.º Para la admisión de los solicitantes se exigirá un examen previo de Dibujo, que habrá de verificarse del 25 al 30 de septiembre próximo, ante un Tribunal compuesto, para Maestros, del Director del curso, un Profesor de Dibujo de Instituto de Madrid, y el encargado de esta asignatura en la Escuela Normal de Maestros de Madrid; y para Maestras, la Directora del curso, la Profesora de Dibujo de la Escuela Normal de Maestras de esta Corte y un Profesor de Dibujo de Instituto de Madrid; debiendo ser inscritos los que a juicio del Tribunal tengan mejor preparación, y siempre cuando se trate de la Sección de Profesores especiales que no sean mayores de treinta y cinco años.

5.º El número de alumnos admitidos será el de 30 para cada una de las dos Secciones, y una vez comenzado el curso no se proveerán las vacantes que puedan ocurrir.

Si el número de los solicitantes de la Sección de Maestros fuese menor de 30, se prescindirá del examen que determina el número 4.º

6.º Los alumnos que hayan verificado los estudios de Dibujo durante dos cursos no podrán ser admitidos nuevamente.

7.º El Director del curso llevará un registro de asistencia a las clases, quedando excluido el alumno que pierda 15 lecciones, no siendo por enfermedad justificada mediante certificado facultativo.

8.º Las clases tendrán lugar de cinco a siete de la tarde para los alumnos de la Sección de Maestros, y de tres y media a cinco y media para los de la Sección de Profesores especiales.

La Dirección general, a propuesta del Director del curso, podrá modificar las horas de clase, haciéndolo público en el tablón de anuncios, en el cual se fijará también la lista de los alumnos admitidos.

9.º Los ejercicios de ingreso y las clases tendrán lugar en el local del Centro de Estudios Históricos (Palacio de Bibliotecas y Museos), sin perjuicio de dar las clases prácticas y de verificar los demás estudios que procedan en el local del Grupo escolar Cervantes, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 11 de abril de 1916.

De Real orden, etc.—Madrid, 12 de agosto de 1918.—ALBA.—(Gaceta 22 agosto).

### 13 AGOSTO.—O.—OPOSICIONES

Vista la instancia elevada a este Ministerio por doña Mercedes Pol García, protestando del hecho de haber sido excluida de las oposiciones de su presidencia, y solicitando que se la admita de nuevo; y

Resultando que la interesada afirma que la exclusión se debió a que otra opositora estaba copiando de unos papeles el ejercicio escrito, y creyendo que se trataba de la dicente, el Tribunal la hizo un nuevo registro sin encontrar nada relacionado con el tema, a pesar de lo cual la declaró excluida:

Resultando que pedido informe al Tribunal, éste remite certificación del acta de la sesión correspondiente, firmada por todos y cada uno de sus Vocales, de la que se deduce que dos opositoras denunciaron que su compañera, Srta. Pol, había utilizado en el ejercicio anterior, o sea el de Letras, unos apuntes, y que vigilada consecuentemente, se había advertido que al redactar el ejercicio de Ciencias también se servía de notas; que en vista de tal denuncia, se practicó una busca en su cajón y papeles, sin resultado; pero que ante la amenaza de un registro personal, la interesada sacó de su manga un paquete de notas, diciendo que se referían a Antropología, lo que resultó incierto, por ser relativos a Matemáticas, y, por consiguiente, contenidos en el ejercicio de Ciencias, que era precisamente el que se estaba practicando, y que en vista de tales apuntes, de las contradicciones en que incurrió y de la manifestación de la misma interesada de que se retiraba, el Tribunal, con asentimiento unánime de las opositoras, acordó la exclusión de la Srta. Pol:

Considerando que los hechos relatados por el Tribunal son substancialmente distintos de los expuestos por la interesada, y suficientes desde luego para declarar aprobada la exclusión de la reclamante,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de doña Mercedes Pol García.

Lo digo etc.—Madrid, 13 de agosto de 1918. GASCON Y MARIN.—(Gaceta 19 agosto).

### 14 AGOSTO.—NOMBRAMIENTO

Se nombra Auxiliar interina de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestras de Santander, con la gratificación anual de 1.000 pesetas, a doña Luisa Aldasoro Villamacero.—(Gaceta 24 agosto).

### 14 AGOSTO.—R. O.—EXAMENES

Habiéndose recibido en este Ministerio numerosas instancias solicitando que para el presente curso académico no tenga aplicación la Real orden de 6 del actual, derogatoria de la de 29 de julio de 1917, que autorizó a los alumnos oficiales que en junio hubieran aprobado todas las asignaturas a que estuvieren matriculados para examinarse de otras en septiembre por enseñanza libre,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se desestimen las referidas instancias.

2.º Que los derechos de matrícula que se hubiesen admitido en los Centros docentes dependientes de este Ministerio al amparo de

la citada Real orden de 29 de julio del año anterior, se consideren válidos para el curso próximo de 1918 a 1919; y

3.º Que en lo sucesivo no se dé curso a las solicitudes que se presenten con el mismo fin que las que se desestiman por esta Real orden.

De Real orden etc.—Madrid, 14 de agosto de 1918.—ALBA.—(Gaceta 15 agosto).

#### 14 AGOSTO.—O.—ESCUELAS MIXTAS

Vistas las peticiones formuladas por varios Ayuntamientos de que se provean en Maestro Escuelas de asistencia mixta que antes estaban desempeñadas por Maestra y viceversa; y teniendo en cuenta que en el tiempo transcurrido desde la publicación del Reglamento de 25 de agosto de 1911, cuyo artículo 54 se refiere a estos casos, puede haber variado la situación con respecto a la Primera enseñanza en algunos pueblos, y que para proponer resolución con las posibles garantías de acierto deben conocerse los datos que afecten a estos particulares,

Esta Dirección general ha resuelto lo siguiente:

1.º Que las Juntas locales de los pueblos en que existan Escuelas de asistencia mixta que deseen se nombre Maestro o Maestra, respectivamente, lo soliciten en el término de un mes, por conducto de la Inspección de Primera enseñanza provincial o de zona correspondiente, alegando las razones en que se funden.

2.º Recibidas en las Inspecciones las solicitudes, se enviarán a esta Dirección general con informe en el que se haga constar la matrícula de cada Escuela y la población de hecho, los datos pertinentes de las Memorias de los Maestros respectivos y cuantas observaciones estimen convenientes para la más acertada resolución.

Madrid, 14 de agosto de 1918.—GASCON Y MARIN.—(Gaceta 24 agosto).

#### 16 AGOSTO.—O.—NOMBRAMIENTO

Se nombra a D. Enrique García Gutiérrez, en virtud de traslado disciplinario, Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Córdoba, con el mismo sueldo que disfruta.—(Gaceta 24 agosto).

#### 16 AGOSTO.—O.—VACANTE

Se anuncia para su provisión, en concurso de ascenso, la plaza de Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Zaragoza, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas.—(Gaceta 24 agosto).

#### 16 AGOSTO.—O.—NOMBRAMIENTO

Se nombra a D. Luis Cordero Salvado, en virtud de traslado disciplinario, Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Coruña, con el mismo sueldo que disfruta.—(Gaceta 24 agosto).

#### 16 AGOSTO.—O.—NOMBRAMIENTO

Se nombra, en virtud de concurso de traslado, a D. Manuel María Fuentes Ortega, Oficial de Secretaría de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Zaragoza, con el mismo sueldo que hoy disfruta.—(Gaceta 24 agosto).

#### 19 AGOSTO.—R. O.—GRACIAS

Teniéndose noticia en este Ministerio de que se ha celebrado recientemente en Valencia un Curso de Verano, en el que desinteresadamente han tomado parte varios Profesores y Maestros,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto que se haga público el agrado y complacencia con que se ha visto el interés demostrado por la general cultura con la organización y celebración de dicho Curso, y que por esa Delegación regia se dé traslado de esta Real orden a cuantos hayan contribuido a la realización del mismo.

De Real orden, etc.—Madrid, 19 de agosto de 1918.—GASCON Y MARIN.—(Gaceta 24 agosto).

## Vacantes

### DIRECCION GENERAL

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 87 del Estatuto general del Magisterio,

Esta Dirección general anuncia para su provisión, por concurso especial de traslado, la plaza de Director de la Escuela graduada de niños, número 2 de Linares (Jaén).

Las instancias habrán de presentarse en el improrrogable término de quince días en las Secciones de Primera enseñanza, las cuales, relacionadas y ordenadas, las remitirán a este Ministerio seguidamente.

Las disposiciones aplicables a este concurso son los artículos 87 y 88 del Estatuto.

Lo que se hace público para conocimiento de los Maestros nacionales.

Madrid, 20 de agosto de 1918.—GASCON Y MARIN.—(Gaceta 24 agosto).

## Secciones administrativas

### ALMERIA

Relación de los señores Maestros opositores a plazas del Escalafón general del Magisterio de la décima categoría, comprendidos en el artículo 34 del Estatuto general del Magisterio de 12 de abril de 1917, formada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Estatuto de referencia:

D. Juan Siles López, Rafael Sánchez Gallart, Guillermo Téllez González, Antonio Vázquez Villasante, Julio Rull Casquet, Manuel

González Pérez, Francisco Motos Ponce y Juan Oña Carreño, desean servir interinidades sin distinción de plazas.

Lo que se publica en la «Gaceta de Madrid» y en el «Boletín Oficial» de la provincia en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 105 del Estatuto de 1917.

Almería, 20 de agosto de 1918.—El Jefe accidental de la Sección, RAMON PONTONES.—(Gaceta 24 agosto).

### SALAMANCA

El Tribunal de oposiciones a ingreso en el Magisterio nacional (Maestras), verificadas en esta capital, ha remitido a esta Sección la siguiente relación definitiva de señoras Maestras aspirantes con opción a plaza, que se publica a los efectos del artículo 104 del Estatuto general del Magisterio de 20 de julio último:

Doña Esperanza Martín y Martín, Sara Iglesias Pollo, Agueda Poz Peláez Brihuega, Isabel Amelia Martín Rivero, María Alicia Rodríguez Sepúlveda, Humbelina Iglesias Pollo, Saturnina Blanco Mateos, Paulina Viera López, Juana Dosenro Tolosa, Rosario García de Prol, María Herrera Ruiz, María Dolores Rodríguez Fonseca, Mercedes Benito Esteban, Cándida Hernández Pérez y Angelina García Miguel.

El número uno desea servir interinidades nada más en la capital, y los demás números, todas sin distinción.

Salamanca, 20 de agosto de 1918.—El Jefe de la Sección, LUIS DOMINGUEZ.—(Gaceta 24 agosto).

### ALBACETE

Habiéndose observado algunos errores en los nombres de la relación publicada en la «Gaceta de Madrid» del 9 del actual, de las opositoras aprobadas por el Tribunal que para ingreso en el Magisterio han actuado en esta provincia, se reproduce de nuevo a los efectos correspondientes:

Doña Benidela García Yáñez, María Marín Onrubia, Sara García Edo, Patrocinio Sara Vizcaya, Concepción Pérez Avila, Encarnación Martínez Sellés, Desamparados Bolinches, Rosa Martínez Torres, Enriqueta Fuentes Ródenas y Basilisa Malo Ecija, no hacen distinción de plazas.

Albacete, 14 de agosto de 1918.—El Jefe de la Sección, MANUEL SAN JULIAN Y BLANCO.—(Gaceta 25 agosto).

### CACERES

Relación de las señoras Maestras comprendidas en el artículo 33 del vigente Estatuto general del Magisterio:

Doña Magdalena Cascos López, María del Pilar Montero Fandiño, Concepción Rodríguez Rebollo, Juana Eleuteria Rubio García, Matilde Cayetana Méndez Sánchez, Isabel Garrido Miguel y Petra Moreno Maestre.

Todas han manifestado que desean servir interinidades sin distinción de población.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que previene el artículo 104 del referido Estatuto.

Cáceres, 9 de agosto de 1918.—El Jefe de la Sección, GABRIEL PERAMO.—(Gaceta 25 agosto).

### CACERES

En virtud de lo que preceptúa el artículo 104 del Estatuto general del Magisterio, han perdido el derecho a obtener Escuelas en propiedad, en concurso de interinos:

Doña Vicenta Calero Martín, María del Pilar Romero y Romero, Felisa Conejero Sánchez, María Poblador Sánchez, María del Carmen Marín Blas, Paula J. Manzano, Pilar Montero Fandiño y Felisa Vecilla García.

D. Segundo Domínguez Martín, número 1.880 de la lista publicada por la Dirección general de Primera enseñanza; Francisco Cabezas Hernández, número 2.628 de la citada lista; Miguel Sanguino Gutiérrez, Edmundo Castillo Marín y Lorenzo Rogado López, por no haberse posesionado de las Escuelas para las cuales se les nombraron, y Agustín Ramos Medina, Cipriano Paino Amaral y Adelaida Arnelas González, por haber abandonado las que se hallaban sirviendo.

Lo que se publica en la «Gaceta de Madrid», en cumplimiento de lo que previene el párrafo último de mencionado artículo.

Cáceres, 19 de agosto de 1918.—El Jefe de la Sección, GABRIEL PERAMO.—(Gaceta 25 agosto).

### CASTELLON DE LA PLANA

Terminadas las oposiciones en turno libre a plazas del Escalafón general del Magisterio con 1.000 pesetas anuales, el Tribunal de las de niños de esta provincia, después de la adjudicación de las Escuelas vacantes, ha formado la siguiente relación de los que, como aspirantes en expectación de destino, se han acogido a lo que dispone el artículo 105 del Estatuto general de 12 de abril de 1917, para el desempeño de interinidades.

Número 1, D. Valeriano Rafael Carrión Garro.

- 2, D. José Marqués Lasarte.
- 3, D. Manuel Monzois Franch.
- 4, D. Juan Manuel Borrás Jazquez.
- 5, D. Alfredo Marco Adell.
- 6, D. Miguel Beltrán Beltrán.
- 7, D. Reyes Carrillo García.

Los números 1, 2 y 7 desean servir interinamente sólo en las Escuelas de la capital y poblaciones de más de 2.000 habitantes.

Los demás números aspiran a interinidades, sin distinción de plaza.

Castellón de la Plana, 7 de agosto de 1918.—El Jefe de la Sección, EDUARDO PELAEZ.—(Gaceta 25 agosto).

## Sección de Noticias

### Del Ministerio

**Primera enseñanza.**—Se aprueban permutas de cargos entre D. José Estuida Prim y D. José Compte Gargallo, Maestros de Montrueló y de San Cugat de los Garrigas (Barcelona); y entre doña Dolores Boxa y doña Inés Corominas, de Palol de Rubardit y de San Jordi Desvalls (Gerona).

—Se desestima instancia de doña Isabel Sanz, en cuanto impugna el nombramiento de doña María Juana García, para Valdepeñas; se anula anotación de la Sección de Ciudad Real relativa a la oposición de la Sra. García en el grupo de Bataneros y se ordena que la interesada se destine al Grupo Molino Vivar, y que se declare nulo el cese de la reclamante doña Isabel Sanz, la cual debe continuar sirviendo interinamente su destino, ya que tiene el número 821 de la relación de 1915 y, por tanto, derecho preferente sobre la señora Camadio.

**Normales.**—Se desestima instancia de doña Petra Margarita Gonzalo, Alumna que fué de la Normal de Maestras de Soria que pide se la nombre Auxiliar propietaria de dicha Escuela, y se declara caducado el artículo 67 del Real decreto de 30 de agosto de 1914.

### Crónica General

**Sábado 24.**—El Sr. Maura ha ido a Santander para despachar con S. M. y someter a su firma varios Decretos.—El Príncipe de Asturias y su hermano el infante D. Jaime, marcharon ayer con sus Profesores a visitar Covadonga; mañana regresarán a Santander.—Se dice que pronto volverá a reunirse el Consejo de Ministros en San Sebastián.—Siguen en huelga los mineros de Peñarroya, y han vuelto también a la huelga los albañiles de León; los tipógrafos de Zaragoza han acordado ya volver al trabajo.

**Extranjero.**—Se halla enferma la Emperatriz de Alemania a causa de la fatiga que la ha producido su constante ocupación en favor de las víctimas de la guerra.—Aeroplanos aliados han volado sobre Colonia y Francfort, sin que las bombas arrojadas causaran daños materiales.—Tropas alemanas han derrotado a 1.200 rebeldes ucranianos haciéndoles 200 muertos.

**Domingo 25.**—Ha salido para San Sebastián el Comisario general de Abastecimientos Sr. Ventosa con objeto de conferenciar con los

individuos que componen el Comité de Tráfico Marítimo.—Ha sido firmada la escritura de entrega a los hijos del Maestro Granados de la indemnización de 666.000 pesetas que el Gobierno alemán les concedió por haber muerto su padre en el hundimiento de un vapor, torpedeado por un submarino.—Una nube de granizo ha destruido las cosechas de varios pueblos, en los límites de las provincias de Granada y Jaén.

**Extranjero.**—En las costas de Inglaterra han hundido los submarinos alemanes cuatro vapores.—Sigue la misma situación de avance en el frente occidental de la guerra, señalándose por su intensidad el que defienden tropas inglesas.—Según una nota oficial, las cajas italianas de ahorro postal, tienen en depósito 5.000 millones de liras.

### Correspondencia Particular

Garganta la Olla. V. P. No podrá desempeñar interinidad durante ese tiempo, pero no pierde ningún derecho para lo sucesivo.

Maqueda. A. T. Le costará dos pesetas cada inserción, previo pago.

Oyoó de Vidriales. N. G. No admitimos polémicas. Cada uno puede expresar sus ideas sin combatir a un compañero; se puede solicitar y renunciarle si no le conviene en el momento.

Vall-llebrera. I. S. B. Creemos que sí; para ingresar en nómina basta haber tomado posesión, y para tomar posesión, presentar el nombramiento.

Santa María del Páramo. B. S. M. No tenemos datos suficientes para informarla de esa Sociedad financiera; nada hemos oído hablar en contra de ella.

Beleña. V. J. N. No vemos medio hábil, pero no desespere de lograrlo.

El Villar. J. P. S. Todo eso está bien; pero créame, el mejor medio de ingreso son las oposiciones: prepárese bien y a ellas.

Vilbimar. E. R. Hemos presentado y recomendado varias instancias en ese sentido.

Sobrado. L. D. No se ha hecho ni se hace tercera lista de interinos, y por lo visto, no solicitó en las dos formadas.

Robredarcas. J. C. No hay ningún Nomenclator que comprenda todos esos pueblos. Únicamente el Anuario del Comercio de Bailly Bailliere, contiene muchas de esas localidades.

Quereño-Pumares. I. C. Podrá tomar parte en las oposiciones que se hagan el año próximo.

Huelma. M. del B. Se insertará.

Ventas de Retamosa. F. G. Haremos lo posible por complacerle.

Guadamur. A. H. Así se hará.

Langa de Duero. E. E. Nos enteraremos.